

OPOSICIONES**CONSEJO DE ESTADO****TRIBUNAL DE OPOSICIONES A OFICIALES
LETRADOS.**

Relación de opositores declarados aptos por el Tribunal para practicar el segundo y sucesivos ejercicios.

Numero 2.—D. Crescente López Rodríguez.

3.—D. Antonio Bouthelier Espasa.

7.—D. Pedro Gamero del Castillo.

9.—D. Jaime Guaps Delgado.

15.—D. Moracio de Castro Carbone.

23.—D. Rafael Marín-Lázaro y Andreo.

27.—D. Francisco Torregrosa Lantres.

29.—D. José María Villar y Romero.

31.—D. Pelegrin de Benito y Serres.

32.—D. Luis Díez del Corral y Pedruzo.

El segundo ejercicio dará comienzo el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, y por acuerdo del Tribunal se practicará en la siguiente forma:

Leída la Memoria por cada opositor será impugnada por dos de sus compañeros que dispondrán, como máximo, de diez minutos cada uno para hacerlo. El autor de la Memoria podrá contestar después a ambos, en el tiempo máximo de quince minutos.

La designación de los opositores que hayan de impugnar cada Memoria se hará por sorteo en el acto mismo de dar comienzo a su lectura, por lo que todos los señores opositores aprobados deberán hallarse presentes al acto.

Los señores opositores aprobados que no lo hubieren consignado en su instancia se servirán manifestar en la Secretaría general del Consejo los idiomas de que desean ser examinados.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Vocal-Secretario, E. Correa.

P—

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA DE MARINA DE LA
BASE NAVAL DE EL FERROL****ALMACÉN DE VESTUARIOS**

Suspendido el acto de la subasta para contratar el suministro a la Marina de vestuarios y prendas sueltas para los mismos comprendidos en el lote c), vestuarios para Infantería de Marina, celebrado el día 2 del actual en la Sala de Subastas de esta Base Naval, según anuncios publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* del día 28 de Abril y *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña del 29 del mismo, se pone en conocimiento de cuantos se interesaron en dicha subasta que nuevamente tendrá lugar el día 11 del actual, a las once de la mañana, en la referida Sala de Subastas.

Ferrol, 6 de Mayo de 1936.—El Jefe del Almacén de Vestuarios, P. O., Pedro Velón.

S—959

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.141,25 pesetas; siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional a 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor, número 24; el día 27 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*"Gaceta"* del 25).

Burgos, 5 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., pro-

vincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresadas y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—309

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 47 al 54 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 43.746,86; siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.312 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor, número 24, el día 27 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25). Burgos, 5 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición. ...

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresadas y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—511

Hasta las tres horas del día 22 de Mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de sílicea y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 80,351 al 83,350 de la carretera de tercer orden de Carrión de los Condes a Lerma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.028,05 pesetas; siendo el plazo de ejecución

de cuatro (4) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor, número 24, el día 27 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Burgos, 5 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresadas y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere

la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—513

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con macadam de piedra sílicea de los kilómetros 8,500 al 9,500, y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 9,500 de la carretera de tercer orden de la de Valladolid a Soria a Roa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.188,38 pesetas; siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.355 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor, número 24, el día 27 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Burgos, 5 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresadas y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1933.

(Fecha y firma del proponente.)

S—520

AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA

Por acuerdo firme de esta Corporación, cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, se anuncia al público la subasta para la ejecución de obras de ampliación de la plaza de Abastos de esta ciudad bajo el tipo de 95.157,20 pesetas, con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento, Sección de obras, todos los días hábiles de diez a trece de su mañana, hasta el día anterior fijado para la subasta.

El plazo para la presentación de solicitudes, extendidas conforme al modelo inserto al final y en pliego de la clase sexta en sobre cerrado será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fijación del edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y durante las horas de diez a trece de su mañana.

El acto de subasta y apertura de pliegos será a las doce del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, adjudicándose a la proposición más económica, con arreglo a las condiciones; caso de resultar dos propuestas de éstas iguales, se verificará entre ellas durante un cuarto de hora pujas a la lla-va entre estos licitadores.

El tiempo para la ejecución de las obras será el de cinco meses, a contar de la adjudicación, debiendo aquéllas

ser entregadas para antes del día 31 de Diciembre del corriente año.

Esta obra se ejecuta acogido el Ayuntamiento a la ley contra el paro, contribuyendo el Estado a ella con la cantidad de 35.000 pesetas, en su consecuencia, por lo que se refiere al dinero con que contribuye el Ayuntamiento; el pago se verificará por valoración de obra formada por el Arquitecto Director de la misma, con sujeción a los precios de presupuesto por unidad de obra y rebaja que se obtenga, y por lo que se refiere a la cantidad con que contribuye el Estado en la forma que determina la ley contra el paro, con el visto bueno del Arquitecto Director de la obra y el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, no pudiendo el contratista reclamar por la demora que este pago sufra, ni exigir indemnización alguna al Ayuntamiento por la tardanza en el cobro.

En la celebración de la subasta se tendrá en cuenta las reglas que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y Servicios municipales y demás preceptos en él contenidos.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo con que se subasta la obra, que elevará a 10 por 100 el adjudicatario, cuyo resguardo del 5 por 100 se acompañará a la solicitud junto con la cédula personal del interesado y el poder que acredite su carácter caso de verificarlo por tercera persona, cuyo poder tendrá que ser bastantado por el Letrado municipal de este Ayuntamiento D. Rodrigo Díaz de la Espina.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de toda clase de escrituras, copias, derechos reales, timbre, edictos, accidentes del trabajo y seguro obrero, incendios y demás que origine esta subasta, y así bien.

Serán observadas cuantas disposiciones en legislación social rigen para esta clase de trabajo.

Modelo de proposición.

Don ... (nombres y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de D. ... enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones económicoadministrativas Memoria, planos y presupuesto que integran el proyecto presentado para la ampliación de la Plaza de Abastos de la ciudad de Torrelavega, se compromete a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

En el anverso del sobre en que se presente la proposición que debe ir escrita y firmada por el licitador, se dirá "Proposición para optar a la subasta de ampliación de la Plaza de Abastos de la ciudad de Torrelavega".

Torrelavega, 11 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro Lorenzo.

S—1559

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de los corrien-

tes, ha acordado prorrogar por un mes más, o sea hasta el día 1.º de Julio próximo, inclusive, el plazo para la presentación de trabajos en el concurso de proyectos convocado con destino a la construcción de un bloque de viviendas baratas en el solar denominado del Pópulo, cuyas bases aparecieron insertas en este periódico oficial en el ejemplar correspondiente el día 21 de Abril último.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Sevilla, 5 de Mayo de 1936.—El Alcalde (ilegible).

S—942

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Remitida en 22 del próximo pasado mes de Abril la relación de los títulos expedidos con carácter provisional pertenecientes a distintas Facultades de esta Universidad, y que se declaran totalmente caducados a todos los efectos legales por no haber pagado los interesados el importe del segundo plazo que los habilita como definitivos, según lo dispuesto en el Decreto de 7 de Julio de 1931 y Orden de 19 del mismo mes y año, se hace público, a instancia del Negociado correspondiente de la Secretaría de la Facultad de Medicina de esta Universidad, que don José Lora Varó que figura en primer lugar en dicha relación debe considerarse excluido de la misma, pues se halla al corriente del pago de sus plazos, y sólo por involuntario error quedó comprendido entre los demás relacionados.

Barcelona a 4 de Mayo de 1936.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: el Rector (ilegible).

P—364

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Don Felipe Javier Esparza y Aguinaga, Jefe de Negociado de Administración civil con destino en este Gobierno.

Hago saber: Que en virtud de petición formulada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación al de Trabajo, Sanidad y Previsión, y habiéndome designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil instructor del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, con carácter colectivo, de la Cruz Roja Española, por la bienhechora y altruista labor que viene realizando, invito a cuantas personas y entidades, tengan conocimiento de hechos realizados por dicha Institución, a que comparezcan por escrito, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar del de la inserción del presente edicto en este periódico oficial, ante el que suscribe, Sección de Beneficencia de este Gobierno civil, a deponer en pro o en contra de la aludida petición.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—F. Javier Esparza.

P—362

Don Felipe Javier Esparza y Aguinaga, Jefe de Negociado de Administración civil con destino en este Gobierno.

Hago saber: Que designado por el Excmo. Sr. Gobernador para la instrucción del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de D. Cosme Valdovinos García y D. Antonio Caballero, Médicos Cirujanos de la Beneficencia municipal, y D. Francisco González Duarte, Practicante del mismo Cuerpo, por la delicada y difícil intervención quirúrgica hecha en la noche del 19 de Febrero de 1928 en la persona de Alejandro Salas Pajares en el Equipo Quirúrgico del Centro, se cita a cuantas personas o entidades tengan conocimiento del hecho de referencia y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la inserción del presente edicto en este periódico oficial, para que comparezcan por escrito ante el que suscribe, Sección de Beneficencia de este Gobierno civil, a deponer en pro o en contra de la petición formulada en el expresado expediente.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—F. Javier Esparza.

P—361

INSPECCION PROVINCIAL DE CORREOS DE MADRID

Don Anselmo Moreno Hernández, Inspector provincial de Correos de Madrid, en servicio de visita de inspección extraordinaria en la Estafeta de Correos de Aranjuez, e instructor del expediente que se sigue con ocasión de la misma.

Cito y emplazo por el presente al funcionario Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don José Guijarro Chicote, adscrito a dicha Estafeta dependiente de la Administración Principal de Madrid, y en la actualidad suspenso preventivamente de empleo y sueldo, y cuyo paradero se ignora desde el día 24 de Abril último, para que, en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este llamamiento en el *Diario Oficial de Comunicaciones* y *GACETA DE MADRID*, se persone y comparezca ante el que suscribe en el despacho de esta Inspección provincial, sita en el Ministerio de Comunicaciones, para hacerle entrega del pliego de cargos deducido de expediente que instruyo por abandono de servicio y destino, así como para notificarle la suspensión preventiva de empleo y sueldo decretada con fecha 24 del referido mes de Abril en otro expediente que también se le sigue por otras irregularidades en el Servicio de la Caja Postal de Ahorros y del Giro Postal que tenía encomendado, y por el supuesto de principios delictivos, en los que entiende el Juzgado de primera instancia e instrucción de Chinchón; significándole que, de no presentarse dentro del plazo anteriormente fijado, se tramitará dicho expediente sin su audiencia y se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

Aranjuez, 3 de Mayo de 1936.—El Inspector, Anselmo Moreno.

P—359

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE AROSA

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber al deudor D. Basilio Froján, hoy sus herederos, contribuyentes a este Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos el descubierto que por el concepto del impuesto de Salubridad correspondiente al primer semestre del año 1935 y atrasos, se ha embargado, como de la propiedad del mismo, la finca siguiente:

En la calle de Cervantes, de esta población, una casa de un piso; tiene una extensión superficial de setenta metros cuadrados, y limita: frente o Sur, calle de Cervantes; derecho u Oeste, casa de Rita Fabeiro; izquierda o Este, casa de herederos de Gil, y espalda o Norte, camino.

Igualmente, se les hace saber que se hallan obligados a presentar en este Ayuntamiento y ante el que suscribe los títulos de propiedad de la casa embargada; bajo apercibimiento que, si no los presenta en el término de tres días se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

En Villagarcía de Arosa a 30 de Abril de 1936.—El Agente ejecutivo, Eloy Lapido.

P—356

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a los deudores herederos de Juan Cardalda, contribuyentes a este Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que por el concepto del impuesto de Salubridad correspondiente al primer semestre de 1935 y atrasos se ha embargado como de la propiedad del mismo la finca siguiente:

En la calle de la Marina, de esta población, una casa de dos pisos; tiene la extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y limita: frente u Oeste, calle; derecha o Sur, solar de herederos de J. Bua; izquierda o Norte, casa de Melchor Patiño; espalda o Este, casa de Manuel Jiménez. Igualmente, se les hace saber que se hallan obligados a presentar en este Ayuntamiento y ante el que suscribe los títulos de propiedad de la expresada casa embargada; bajo apercibimiento que, si no los presentan en el término de tres días, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

En Villagarcía de Arosa a 30 de Abril de 1936.—El Agente ejecutivo, Eloy Lapido.

P—357

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA
CASTELLÓN

Relación de los cuentarrentistas y saldos a su favor existentes en el día de hoy en la Sucursal del Ban-

co de España en Castellón, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928 y cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en el mismo.

D. Diego Abellán Pérez, 145,56 pesetas.

D. Diego Arasa Peguerles, 1,00.

Sres. Pascual, Eduardo y Teresa Arnau Mangriñán, indistintamente, 50.

D. José Calzada Rifa, 5.

D. José Cardona Paós, 25.

D. Antonio Causanilles Sales, 25.

Círculo Frutero-Burrianense, 82,55.

Doña Dolores L. de Clairac Romero, 0,55 pesetas.

Colegio de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, 0,66.

D. Manuel Comés Lloréns, 14,70.

D. Joaquín Farchú Almeida, 2,95.

Sres. Flors Hermanos y C., 4,80.

D. Manuel Martinavarro Clarabonta, 0,70 pesetas.

D. Francisco Moya Tona, 100.

D. Antonio Pérez Carbonell, 5,01.

D. Luis Piñón Campos, 30,90.

Doña Piedad del Pozo Taengua, 1,60.

D. Miguel Prades Viché, 10.

D. José Redo Gilabert, 53,27.

D. Felipe Sales Ribera, 5.

D. Hipólito Vila Bau, 26,02.

Viuda de Antonio Domenech Ruiz, 5,65 pesetas.

Viuda de Manuel Prados, 15,75.

D. Heliodoro Piñón Campos, 22,55.

Castellón, 22 de Abril de 1936.—El Secretario, Enrique Robert.

X—2003

ANUNCIO A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LA CIUDAD LINEAL Y SUS BARRIADAS

Por el presente anuncio se requiere a todos los compradores de terrenos a la Compañía Madrileña de Urbanización que tengan pagado totalmente su precio y que no hayan otorgado la escritura pública de compra correspondiente, para que en el improrrogable plazo de un año acudan a las oficinas de la mencionada Compañía, situadas en la Plaza de la Independencia, número 4, para que realicen el correspondiente otorgamiento de escritura de compra; apercibiéndoles de no hacerlo, que estando girándose la contribución urbana e impuestos municipales sobre dichos solares, y siendo a su cargo esos gravámenes, la Compañía declina toda responsabilidad por los perjuicios que el impago de los mismos pueda originarles.

Este requerimiento se hace a los efectos de los artículos 1.279 y 1.280 del Código civil, que da derecho a cualquier contratante sobre bienes inmuebles a obligar a la otra parte al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—Compañía Madrileña de Urbanización.

X—2006

ALMACENES T. A. E. A.

Tejidos Atocha, Sociedad anónima.

Con arreglo a sus Estatutos, el día 24 del presente mes, a las once de la mañana, celebrará Junta general ordinaria en su domicilio social, Atocha, número 16.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Consejo de Administración.—Luis Muntán.

X—2008

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 2 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, 27.

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta, la Memoria y el Balance del ejercicio de 1935 y los demás asuntos que a su competencia someten los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2009

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el sábado día 30 del corriente mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Fernánflor, 2, primero, con sujeción al siguiente

Orden del día.

Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio social.

Renovación parcial del Consejo.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Máximo Tomás de Allende.

X—2011

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, S. I. N.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Arlabán, número 1, el día 27 del corriente mes de Mayo, a las cuatro de la tarde.

En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los señores Accionistas el Balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1935.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, César de la Mora.

X—2013

LA MUTUAL VASCONGADA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de asociados de la misma, para el día 15 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Easo, número 6, bajo.

San Sebastián, 5 de Mayo de 1936.—El Consejero Delegado, Alberto Sotos.

X—1997

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

PESETAS

ACTIVO

Primer establecimiento:

Líneas sin garantía.....	12.723.634,54	
Línea con garantía.....	7.454.102,20	
Hotel Ventas.....	300.132,59	
Construcción automotriz.....	189.947,22	
Autobuses.....	238.695,17	
		20.905.911,72

<i>Aprovisionamientos</i>	860.248,15
<i>Cajas y Bancos</i>	16.376,75
<i>Varios deudores</i>	976.290,45
<i>Cartera de títulos</i>	115.802,44
<i>Pérdidas y ganancias</i>	1.172.635,52

24.047.259,03

PASIVO

<i>Capital</i>	4.000.000,00
----------------------	--------------

Obligaciones:

Emitidas: 15.000 obligaciones de 400 pts..	6.000.600,00
En la matriz: 1.433 Ptas.	573.200
Amortizadas: 545 1978	218.000 791.200,00

En circulación: 13.022 obligs. de 400 pesetas.....	5.208.800,00
<i>Reserva legal</i>	35.610,73
<i>Fondo de amortización</i>	163.192,47
<i>Fondo de amortización sobre material móvil</i>	430.000,00
<i>Varios acreedores</i>	14.209.655,33

24.047.259,03

El Consejo de Administración: L. Meens, H. Carlier, F. Carlier, León Bécker, Eug. Verdick, De Jonge, José Luis Anchustegui.

X—2001

COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES

Solicitada por el Notario jubilado de Ciudadela, D. Antonio Anglada y Bonet, la cancelación de la fianza constituida en garantía del cargo, se pone en conocimiento de quienes pudieren tener alguna reclamación contra aquel Notario, que deberán formularla dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio, a la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Baleares.

Palma de Mallorca, 27 de Abril de 1936.—El Decano, Asterio Unzué.

X—1998

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos).

Habiendo sufrido extravío la Póliza número 2.162.412 1/2, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 20 de Junio de 1916, sobre la vida de don Eduardo Vázquez Cepeda, por el capital de 10.000 pesetas, bajo el plan Dotal veinte años, con fecha de registro de 21 de Abril de 1916, convertida en 21 de Abril de 1927, en seguro saldado temporalmente prolongado, con una Dotal pura de 1.011 pesetas, se anuncia por el presente que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el Pa-

seo de la Castellana, número 12, entre-suelo izquierda, se procederá a anular la Póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 23 de Abril de 1936.—La Equitativa de los Estados Unidos: Por poder (ilegible).

X—2004

SOCIEDAD MUSICAL DANIEL, S. A.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general, que ha de celebrarse el 23 de Mayo corriente, con objeto de discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio de 1935 de esta Sociedad.

El Secretario (ilegible).

X—1996

BARITAS DEL VACAR, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Villanueva, 15, el 24 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y treinta en segunda.

Orden del día.

Aprobación del balance.
Madrid, 6 de Mayo de 1936.—El Secretario, L. C. Sánchez.

X—2030

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Logroño, D. Enrique Mora Arenas, la que desempeñó hasta el 25 de Enero próximo pasado en que falleció.

Sirvió también la Notaría de Villarroya de la Sierra en el Colegio de Zaragoza.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que formular alguna reclamación, lo verifiquen ante esta Junta directiva, en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Burgos, 5 de Mayo de 1936.—El Decano, José Nieto Méndez.

X—2033

COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta general ordinaria de Accionistas tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, 5, el miércoles, 20 de Mayo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, F. de Pedroso.—El Secretario, F. Xavier Cubillo y Valdés.

X—2032

SOCIEDAD DE TUBOS Y AGLOMERADOS CENTRIFUGADOS S. T. A. C., S. A.

La Junta general ordinaria de Accionistas tendrá lugar en el domicilio social, calle de Serrano, número 53, el martes, 19 de Mayo, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Langlois Delenda.

X—2031

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado, en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco, número 13.547 a favor de D. Enrique y de doña Rosa Campo Sánchez, mancomunadamente, de Villanueva de Pria (Llanes), comprensivo de pesetas nominales 1.000 en dos cédulas 6 por 100, número 134.518, 519 del Banco Hipotecario de España, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 7 de Mayo de 1936.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo.

X—2023

HIDROELECTRICA LEGIONENSE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1936.

ACTIVO	PESETAS
Mobiliario, material y combustible	65.466,19
Instalaciones, capital y pueblos	1.584.650,01
Obras hidráulicas	616.909,73
Edificios fábricas	175.338,36
Metálico en Bancos y Caja	55.680,17
Varios deudores	163.333,57

Suma el Activo... 2.661.378,03

PASIVO

Capital	1.250.000,00
Fondo de reserva	63.466,63
Varios acreedores	138.094,88
Cuentas de crédito	640.000,00
Mejoras de instalación	167.494,84
Amortizado en cuentas de crédito	60.446,69
Amortización de cuentas de crédito	21.317,83
Amortización de las instalaciones	280.447,69

Suma el Pasivo... 2.571.268,56

Beneficio en 1935... 90.109,47

Suma igual al Activo. 2.661.378,03

León, 25 de Abril de 1936.—Por Hidroeléctrica, S. A.: el Director Gerente, R. Gutiérrez.

X—2002

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA-ALGECIRAS-CADIZ

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas	9.007.500,00
Caja	2.035,71
Primer establecimiento	5.576.224,95
Diversos deudores	157.210,22
Pérdidas y ganancias	1.421.388,34
	<u>16.164.359,22</u>

PASIVO

Capital	12.010.000,00
Obligaciones	3.020.000,00
Diversos acreedores	1.134.359,22
	<u>16.164.359,22</u>

El Presidente del Consejo de Administración, Julio Quesada.

X—2000

AYUNTAMIENTO DE VILADECANES

Por el presente se cita y reclama para que pase a declarar, a los cargos que en el pliego correspondiente se le hacen, al que fué Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de Villadecanes, D. Constancio Izquierdo Velasco, que actuó en el año 1934, y al

que se le sigue expediente incoado por esta Corporación municipal, con fecha 9 de Abril (según acuerdo de las sesiones 5 de Marzo y 9 de Abril), por abandono de servicio y faltas graves supuestas al citado Secretario.

Previéndole que, transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin que el citado Izquierdo se presente a declarar sus descargos o no lo haga por otro medio legal, se considerarán firmes los cargos formulados y se fallará dicho expediente, en su consecuencia, todo ello de acuerdo al Reglamento correspondiente.

C. de Villadecanes, 2 de Mayo de 1936. — El Alcalde Presidente (Izquierdo).

X—2017

ARMAMENTO DE AVIACION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores Accionistas, para celebrar la Junta general ordinaria que previenen sus Estatutos, con el fin de someter a su aprobación la gestión del Consejo y el Balance y cuentas cerradas al 31 de Diciembre de 1935.

La reunión tendrá lugar en Madrid, calle de Antonio Maura, número 12, el día 28 del corriente, a las doce de la mañana.

Madrid, 9 de Mayo de 1936. — El Consejero Secretario, Manuel Beca.

X—2015

COMPANIA SCHOLL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Scholl, S. A., se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo de 1936, en el domicilio social de la Compañía, Avenida de Eduardo Dato, 7, a las once de la mañana, para someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1935.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—Compañía Scholl, S. A., Juan W. Carrick, Gerente.

X—2024

SOCIEDAD DE GRANDES REDES ELECTRICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1936, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, Inventario, Cuentas y Balance del ejercicio correspondiente al año 1935, y gestión del Consejo.

Renovación de parte del Consejo de Administración.

Propuestas del Consejo de Administración.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores Accionistas lo prevenido en los artículos 15, 16 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel B. Sanz.

X—2025

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A PORTUGAL

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona el día 29 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, Jovelanos, 6, primero, Barcelona.

Para uso del derecho de asistencia, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o en cualquiera de los Bancos siguientes: Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; Banca Marsans, S. A., de Barcelona; Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, con ocho días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 9 de Mayo de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, R. Ripoll.

X—2022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Por el presente se emplaza por segunda vez a D. Claudio Carrascosa Oñate arrendatario de contribuciones que fué de esta provincia, cuyo paradero se ignora, y para el caso de que hubiere fallecido, a sus herederos desconocidos o a las personas que se crean con derecho a oponerse a la pretensión deducida por D. Víctor de la Fuente Ruiz, en juicio de mayor cuantía número 14 de 1936 que se sigue en este Juzgado, consistente en que se declare que tiene derecho a percibir el premio de cobranza de ciertos valores que el Sr. Carrascosa dejó sin formalizar al cesar en su cargo, cuyo importe asciende a la cantidad de 37.457,23 pesetas; a fin de que comparezca en el referido pleito, en el término improrrogable de cuatro días más del que les fué concedido al hacerles el primer emplazamiento mediante edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" del día 25 de Enero último, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete del día 29 de igual mes; apercibidos que, de no personarse en forma, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Albacete, 5 de Mayo de 1936.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.

X—1995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA

Don Manuel Fernández Tello, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que siguen en este Juzgado D. Rafael, doña Isabel, D. Antonio y D. José Basilio Camacho Fernández, vecinos de Jabugo, en el concepto de herederos de su finada madre doña Rosario Fernández Camacho, contra D. Antonio Márquez Tirado, vecino de Sevilla, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta, por segunda vez, la nuda propiedad del siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Finca con encinas, alcornoques, castaños, olivos, frutales y tierras calmas, denominada Era Cabera, al sitio de este nombre, y los llamados Las Chinas, El Roncador y Majuelo, término de Galaroza; tiene una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas. Linda: al Este, con viña de Rafael González, el Cementerio de Galaroza y olivares de Josefa Domínguez, José Alcaide, Pío Olivera y Juan Antonio Muñiz; al Sur, olivar de Ignacio Alcaide, encinas de herederos de José Luis Muñiz, el camino de Galaroza a La Nava y Extramadura y la Ribera de Muruga; al Oeste, olivar de D. Eladio Muñiz, barranco de las Chinas o del Puerto de la Sierra y fábrica de paños de D. Diego Romero López, y al Norte, olivares de José Luis Carbal, Josefa López y doña María Josefa Muñiz, castaños de D. Eladio Muñiz y Ana María González y camino del Roncador. Inscrita al tomo 637 general y 28 de Galaroza, folio 143, finca número 1.444, inscripción tercera. La nuda propiedad de dicho inmueble se subasta en la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que representa el 75 por 100 de la primera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Junio próximo, y hora de las once; y se advierte, que para tomar parte en el mismo, tendrán que consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, equivalente a 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna inferior al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aracena a 30 de Abril de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.—Ante mí, Gaspar Santiuste.

X—2029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juz-

gado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por la entidad Rubiras y Hortel, Compañía de Responsabilidad Limitada, contra D. Ramón Morgades Nadal; por el presente, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y un piso alto, con un patio, situada en la villa de Tayá, partido judicial de Mataró, cuartel de Poniente, señalada con el número 36 bis. Ocupa una superficie de 177 metros cuadrados, de los que corresponden 107 metros al edificio y los restantes 70 metros al patio; linda: por el frente, Sur; por la izquierda, entrando, Oeste, y por el fondo, Norte, con la finca matriz de que procede, y por la derecha, Este, con la casa número 36, que forma parte de dicha finca matriz, propia de D. Ramón Morgades Nadal, inscrita al tomo número 924 del Archivo, libro 30 de Tayá, folio 72, finca número 668, inscripción primera.

Valorada en noventa mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 3 de Junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o en su caso como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, Licenciado José M.ª Salvá.

X—1999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia de Carballino y su partido.

Hago público: Que en el expediente de ausencia que se sigue en este Juzga-

do, a instancia de Ramón Portabales Morenza, vecino de Maside, se acordó en auto de esta fecha declarar la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Portabales Morenza, cuya declaración no surtirá efecto hasta después de transcurridos seis meses de la publicación de edictos en los periódicos oficiales. Asimismo se llama por medio del presente al ausente y personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél para que, en término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que estimen pertinente, haciéndose presente que con carácter provisional se ha nombrado representante del ausente en todo lo que fuere necesario a su hermano D. Alfonso Portabales Morenza.

Y para que sirva para inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Carballino a 27 de Abril de 1936.—El Secretario Interino, Martín Aspilche.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Julio Balboa.

X—2016

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID.

En virtud de providencia de 28 de Abril último, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye, por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Carlos Redondo Ortiz, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Hinojosa.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por D. Carmelo Lafuente Moreno, representado por el Procurador D. Felipe Gamboa, sobre cancelación total de anotaciones preventivas, en los que aparecen los particulares siguientes.

Escrito.

Al Juzgado: D. Felipe Gamboa Muñoz, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Carmelo Lafuente Moreno, cuya representación acredito con la primera copia de escritura de mandato, que debidamente bastantada presento ante el Juzgado, comparezca y en forma procedente en derecho digo:

Que promuevo demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre cancelación total de las anotaciones preventivas que gravan un inmueble de la propiedad de mi cliente.

Doy forma a esta reclamación, fijando los atinentes puntos de hecho y derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 524 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Hechos.

Primero. Don Carmelo Lafuente Moreno es dueño en propiedad y pleno dominio de las siguientes fincas:

Una tierra en término de Sigüenza, al sitio camino Viejo, de cabida diez celemines de marco provincial de primera calidad, dentro de cuyo perímetro existe un edificio construido de piedra berroqueña y mampostería, sin cubierta, con diferentes huecos, cerrados con ladrillos; linda: al Saliente, herederos de D. Matías Calvo, hoy Calixto Correa; Mediodía; camino Viejo; Poniente, Clemente Tamayo o Tamayo, después D. Elías Albora o D. Julian Algórra, hoy herederos de Feliciano González; y Norte, empalizada de la estación. El inmueble deslindado fue adquirido por D. Carmelo Lafuente Moreno a virtud de escritura pública otorgada en Sigüenza a 16 de Junio de 1917, con el número 76; ante el Notario D. Felipe Bigara Perea, por D. José Lorrio Andrés, Juez municipal de Sigüenza, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido de la propia ciudad, a favor del mencionado Sr. Lafuente, siendo inscrita la primera copia de tal documento al folio 21 vuelto del tomo 638 de orden, libro 58 del Ayuntamiento de Sigüenza, finca número 452, inscripción quinta, el día 20 de Junio de 1917.

Todo lo expuesto en este hecho se acredita cumplidamente con la primera copia de la escritura relacionada que presento.

Segundo. La finca descrita en el hecho anterior se halla sujeta a la responsabilidad de los siguientes gravámenes:

1.º Una anotación preventiva de embargo a favor de D. Luis Araujo, y a virtud de autos ejecutivos, seguidos a su instancia en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, y responde, como consecuencia de dicho embargo, de tres mil ochocientas setenta y ocho pesetas y ochenta céntimos, importe de las costas, sobre desahucio, contra D. Elías Bartolomé Gil, anterior propietario de la finca, según mandamiento expedido por duplicado, y a virtud de exhorto del Juzgado de Madrid, ya dichos en Sigüenza, el día 1.º de Marzo de 1900, por D. Bonifacio Gómez, Juez accidental de primera instancia de dicho partido, que refrenda el Escribano D. Antonio García González, el cual fue presentado en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, a las nueve horas del día 12 de Marzo de 1900, practicándose la anotación el día 30 del propio mes y año, según resulta de la anotación letra D, de la finca número 452, obrante al folio 57 del tomo 550 de orden.

2.º Una anotación preventiva de embargo, a virtud de orden de la Audiencia territorial de Madrid, para exacción de las costas que había de satisfacer D. Elías Bartolomé, causadas por el mismo en concepto de pobre, sin haber llegado a obtener tal benefi-

cio, habiéndose trabado el embargo por la cantidad de mil ciento veintinueve pesetas y cuarenta céntimos, a que ascendían las dichas costas, según mandamiento librado por duplicado en Sigüenza el 8 de Febrero de 1906 por el Sr. Juez de primera instancia, D. Matías Molinas Ramon ante el actuario D. Higinio Argüelles, y que fue presentado en el Registro de la Propiedad de Sigüenza el día 12 de Febrero de 1906, y hora de las once, practicándose la anotación letra F de la finca 452, obrante al folio 59 del tomo 550 del archivo.

3.º Una anotación preventiva de embargo a favor de D. Ángel Angulo, y a virtud de juicio ejecutivo promovido por el mismo en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, para el cobro de dos mil quinientas pesetas de capital que le adeudaba D. Elías Bartolomé Gil, más trece pesetas y sesenta céntimos por gastos de protesto, dos mil pesetas por intereses y cinco mil pesetas más para las costas, por cuya total responsabilidad quedó gravada esta finca, según mandamiento que por duplicado fue librado en Sigüenza el día 19 de Mayo de 1906, por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Matías Molinas Ramon, ante el actuario D. Higinio Argüelles, y a virtud de exhorto del Juzgado ya dicho de Madrid, y cuyo documento fue presentado en el Registro de la Propiedad de Sigüenza a las trece horas del día 29 de Mayo de 1906, tomándose la anotación letra G de la finca 452, obrante al folio 19 vuelto del tomo 638 del archivo.

Todo lo relacionado en este hecho tiene su prueba suficiente en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Sigüenza, Audiencia territorial de Madrid a 29 de Octubre de 1934, que acompaño con este escrito.

Suplico al Juzgado: Que habiendo por por presentada esta demanda con los documentos que la acompañan, se sirva admitirla cuando ha lugar en derecho, tramitarla conforme a las reglas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y en su día visto lo alegado y probado, dictar sentencia, declarando la prescripción de los derechos correspondientes a virtud de las anotaciones preventivas practicadas sobre el inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda y ordenando consiguientemente la cancelación de tales anotaciones preventivas relacionadas en el hecho segundo de este escrito, por extinción completa y absoluta del derecho anotado, con imposición de las costas, a quien o quienes temerariamente se opusieren a esta pretensión.

Pido Justicia.

Primer otrosí digo: Que se citará y emplazará por medio de edicto fijado en los sitios públicos de costumbre y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia a toda clase de personas, incluidas las jurídicas, a quienes pudieran afectar las declaraciones que se solicitan en la presente demanda para que comparezcan en el preciso término de nueve días, contestándola si vieran convenirles, insertando a tal efecto para mayor claridad los edictos con los particulares comprensivos del ingreso, hechos primero y segundo y

suplica de este escrito, y las preven-
ciones legales procedentes.

En su virtud,

Suplico al Juzgado se sirva acordar
la publicación de los edictos solicita-
dos en el modo y forma pedidos.

Pido Justicia.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.

Providencia: Juez, Sr. Argüelles.—
Juzgado de primera instancia número
3, Madrid, 4 de Enero de 1936. Por re-
partidos a este Juzgado y Secretaría
los anteriores documentos y escrito, se
tiene por parte en nombre de D. Car-
nelo Lafuente Moreno, al Procurador
D. Felipe Gamboa, con el que se entien-
dan las sucesivas diligencias; devuélvo-
sele el poder dejando relación, y se ad-
mite cuanto ha lugar en derecho la de-
manda que se formula, que se tramita-
rá con arreglo a las prescripciones del
juicio declarativo de menor cuantía,
y de la misma se confiere traslado a
toda clase de personas, incluso las ju-
rídicas, a quienes pudieran afectar las
declaraciones que se solicitan, a quie-
nes se emplazará para que, dentro del
término de nueve días, comparezcan en
los autos y la contesten, cuyo emplaza-
miento se llevará a efecto por medio
de edicto fijado en el sitio de costum-
bre de este Juzgado, e inserto en el
"Boletín Oficial" de esta provincia y
"Gaceta de Madrid", comprensivos di-
chos edictos de los particulares que se
indican.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—An-
tonio Argüelles.—Ante mí: Antonio
Yáñez.

Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid", a fin de que sirva de em-
plazamiento, a toda clase de personas,
incluso las jurídicas, a quienes pudie-
ran afectar las declaraciones que se
solicitan, expido el presente que, con
el visto bueno del que provee, firmo en
Madrid a 4 de Enero de 1936.—Visto
bueno: el Juez, Antonio Argüelles.—El
Secretario, Antonio Yáñez.

X—2010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de pro-
videncia dictada con esta fecha por el
Sr. Juez de primera instancia número
3, de esta capital, en el expediente de
declaración de herederos abintestato
de D. Carlos Revuelta Muñoz, natural
de Madrid, hijo de D. Francisco Juan
y de doña Jorja, difuntos, que falleció
en Mérida, Yucatán (Méjico), el día 3 de
Agosto de 1934, en estado de soltero,
a los veintiocho años de edad, se anun-
cia la muerte sin testar de dicho señor
y se hace constar que la que reclama
su herencia es su hermana de doble
vínculo doña María de las Mercedes
Revuelta Muñoz, asistida de su esposo
D. Mario Alba Pérez.

Y por el presente se llama a los que
se crean con igual o mejor derecho que
dicha interesada, a la herencia del
causante, para que comparezcan a re-
clamarla ante este Juzgado dentro del
término de treinta días, bajo aperci-
bimiento de pararles el perjuicio a que
haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—El Se-
cretario, Pedro P. Alonso.—El Juez
(ilegible).

X—2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento su-
mario que se siguen en el Juzgado de
primera instancia número 10, de Ma-
drid, y Secretaría de D. Cándido Gar-
cía Caamaño, a instancia del Procura-
dor D. José López Batanero, en nom-
bre de la Cooperativa Hipotecaria,
hoy la Compañía Hipotecaria, para ha-
cerse cobro de un préstamo de pese-
tas 165.000 hecho a D. José Juan Fer-
nández Navarro de los Paños en la es-
critura base de los mismos, por pro-
videncia del día de hoy he acordado
sacar a la venta en pública subasta,
por segunda vez, y con la rebaja del
25 por 100 de la suma que sirvió de
tipo para la primera, la finca hipote-
cada en garantía de indicado presta-
mo y que es la siguiente:

Una finca rústica, formada por se-
gregación de la denominada El Enci-
nar, que tiene una superficie de 1.017
hectáreas, 48 áreas y 70 centiáreas, de
las cuales corresponden 870 hectáreas,
85 áreas y 63 centiáreas al término de
Rubielos Altos; 148 hectáreas, 27 áreas
y 82 centiáreas, al de Pozoseco, y 36
áreas, 25 centiáreas, al de Alarcón.

Para su remate se ha señalado el
día 23 de Junio próximo, a las doce de
su mañana, en la Sala audiencia de
este Juzgado, sito en la calle del Ge-
neral Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el pre-
sente, advirtiéndose que indicada fin-
ca sale a segunda subasta en la canti-
dad de 225.000 pesetas, descontado ya
el 25 por 100 de la suma que sirvió
de tipo para la primera; que para to-
mar parte en ésta, deberán los licita-
dores consignar previamente en la
Mesa del Juzgado o en el estableci-
miento destinado al efecto, una canti-
dad igual al 10 por 100 de la canti-
dad tipo de la subasta, sin cuyo
requisito no serán admitidas sus pro-
posiciones; que no se admitirán pos-
turas que no cubran las cantidades
tipo de subasta; que los autos y la cer-
tificación a que se refiere la regla cuar-
ta del artículo 131 de la ley Hipote-
caria, se hallan de manifiesto a los
licitadores en la Secretaría del in-
fascrito, entendiéndose que todo li-
cilitador acepta como bastante la titu-
lación de expresada finca, sin tener
derecho a exigir ninguna otra; que las
cargas o gravámenes anteriores y pre-
ferentes, si los hubiere, al crédito re-
clarado en estos autos en la Compañía
Hipotecaria, continuarán subsis-
tentes, entendiéndose asimismo que el
rematante los acepta y queda subroga-
do en la responsabilidad de los mis-
mos, sin destinarse a su extinción el
precio del remate, el cual, descontado
lo que se deposite para tomar parte
en la subasta, se consignará dentro de
los ocho días siguientes al de la apro-
bación del mismo.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Se-
cretario, Cándido García.—Visto bue-
no: el Juez de primera instancia, Ma-
riano Luján.

X—2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento su-
mario que se siguen en el Juzgado de

primera instancia número 10, de Ma-
drid, a instancia del Procurador don
José López Batanero, en nombre de la
Compañía Hipotecaria, para hacerse
cobro de un préstamo de 90.000 pese-
tas hecho a D. Andrés Huelves Váz-
quez, en la escritura base de los mis-
mos, por providencia del día de hoy
he acordado sacar a la venta en pú-
blica subasta, por primera vez, y en la
cantidad de 160.000 pesetas fijadas en
la referida escritura, la finca hipote-
cada en garantía de indicado presta-
mo, y que es la siguiente:

Casa en esta capital, con fachada
a la calle particular llamada del Mar-
qués de Leis, por donde la correspon-
de el número 5, distrito judicial y mu-
nicipal de Chamberí, barrio de Bellas
Vistas, correspondiente a la Sección
primera del Registro de la Propiedad
del Norte. Consta de cinco plantas o
pisos, baja, principal, segunda, terce-
ra y ático, distribuidas en siete vi-
viendas cada una.

Para su remate se ha señalado el
día 12 de Junio próximo a las doce de
su mañana, en la Sala audiencia de
este Juzgado, sito en la calle del Ge-
neral Castaños, número 1, piso prin-
cipal.

Lo que se hace público por el pre-
sente, advirtiéndose que indicada fin-
ca sale a primera subasta en la canti-
dad de 160.000 pesetas fijadas en la
escritura de préstamo; que para tomar
parte en la subasta deberán los licita-
dores consignar previamente en la
mesa del Juzgado, o en el establecimen-
to destinado al efecto, una cantidad
igual al 10 por 100 del tipo de subas-
ta, sin cuyo requisito no serán admiti-
das sus proposiciones; que no se ad-
mitirán posturas que no cubran el tipo
de subasta; que los autos y la certifi-
cación a que se refiere la regla cuar-
ta del artículo 131 de la ley Hipote-
caria, se halla de manifiesto a los li-
cilitadores en la Secretaría del in-
fascrito, entendiéndose que todo licita-
dor acepta como bastante la titula-
ción de indicada finca, sin tener dere-
cho a exigir ninguna otra; que las car-
gas o gravámenes anteriores y prefe-
rentes, si los hubiere, al crédito recla-
mado en esos autos por la Compañía
Hipotecaria, continuarán subsistentes
y entendiéndose que el rematante las
acepta y queda subrogado en la res-
ponsabilidad de los mismos, sin des-
tinarse a su extinción el precio del
remate, el cual, descontado lo que se
deposite para tomar parte en la subas-
ta, se consignará dentro de los ocho
días siguientes al de la aprobación del
remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Se-
cretario, Cándido García.—Visto bue-
no: el Juez de primera instancia, Ma-
riano Luján.

X—2027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada
por el señor Juez de primera instan-
cia número 12, de esta capital, en au-
tos de procedimiento sumario pro-
movidados por D. Adelardo del Alamo
y Magro contra D. Santiago Bueno y
D. José Olalla, ha acordado sacar a

la venta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción en esta capital, en la calle de Montesa, sin número, aunque tiene el 11 de la división de los terrenos de que procede el solar:

Constará de ocho plantas, o sea: sótano, planta baja, cinco plantas y ático, siendo la superficie del solar de 684 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.816 pies y 36 centésimas, de los que ocupa la edificación 570 metros y seis decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Condiciones de la subasta.

Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente una cantidad no inferior a nueve mil pesetas, importe del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, aceptando también previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, o sea que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo antes citado estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con la titulación aportada, sin derecho a exigir otra, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Para conocimiento del público se hace constar que D. Alfonso Giráldez de Borbón y el actor D. Adelardo del Alamo hicieron el préstamo en común, y sólo se ejecuta la mitad del crédito hipotecario de sesenta y un mil setecientos catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, y de no haber con el precio de subasta bastante para cubrir el total del crédito, como la otra mitad no puede estimarse pertenece a un acreedor anterior ni posterior, sino simultáneo al crédito del Sr. Del Alamo, quedará subsistente la hipoteca en cuanto a la mitad del crédito.

Madrid, 5 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—2028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra

D. Pedro y D. Jesús Molina Cascales, en ignorado paradero, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y por la cantidad de 5.250 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una finca en Albaterra, de regadío, con riego del Canal de Riegos de Levante, en cuyo perímetro existe una casa de labor.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Dolores, el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita para la subasta, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, a los deudores D. Pedro y D. Jesús Molina Cascales, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—2019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Alfonso Piqueras Martín, sobre pago de 26.750 pesetas de principal, importe de un crédito con garantía hipotecaria de un hotel en Aravaca, con sus dependencias y jardín, con fachada principal a la calle Real de dicha villa, por donde está señalada con el número 11, intereses, gastos y costas,

se ha acordado hacer saber el estado de los autos y la existencia del procedimiento a la acreedora posterior doña Rosalina González Villegas, al solo efecto de que tenga conocimiento de la subasta que en su día habrá de celebrarse y pueda intervenir en ella; cuya notificación se ha mandado hacer por medio de edictos, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de notificación en forma, a los efectos expresados, a la acreedora posterior doña Rosalina González Villegas, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 5 de Mayo de 1936. El Secretario, P. H., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín Veña, contra D. Angel Baza Manzano, doña María Consolación Palacio y D. Paciano Solozábal, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos importantes uno de 170.000 pesetas y otro pesetas 84.000, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

“En Bilbao.—Terreno y edificio radicante en la calle de Hurtado de Amézaga, número 54, en el último de los cuales se verificaron obras de reforma y mejora, que hace ángulo entre dicha calle y la plaza de Hurtado de Amézaga; mide 648 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o Sur, con la calle de Hurtado de Amézaga; por la derecha o Este, con propiedad de D. Eugenio Luis de Bazo; por la izquierda u Oeste, con la calle de Hurtado de Amézaga, y por la espalda o Norte, con solar de la señora Condesa de Heredia Spínola y edificio de la Sociedad de la Cámara Española. Ocupando los 648,83 metros cuadrados, equivalentes a 8.357,05 pies cuadrados medida del terreno, se halla construido un edificio destinado a café y teatro, y parte a tiendas, que consta de sótano, dos plantas o pisos y terraza, se halla situado entre la calle de Hurtado de Amézaga y plaza de Hurtado de Amézaga, que hace ángulo entre la calle y plaza expresadas. Linda: al frente o Sur, calle de Hurtado de Amézaga; derecha, entrando o Este, casa de D. Eugenio Luis Bayo; izquierda u Oeste, plaza de Hurtado de Amézaga, y espalda o Norte, solar de la Condesa de Heredia Spínola y el edificio de la Sociedad La Cámara Española.

Para cuya subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de la ciudad de Bilbao, se ha señalado el día 23 de Junio próximo.

las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta, el 70 por 100 del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de 235.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

X—2020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 4 del actual, dictada a solicitud del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en representación de la entidad Almacenes Montero, Sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle de Preciados, número 35, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones, y habiéndose nombrado interventores a los Peritos mercantiles D. Joaquín González Salido y don Antonio Gutiérrez Ballesteros, y a don Antero Prats Carrillo, Gerente de la Sociedad Anónima Almacenes Prats, como acreedora de la suspensa.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Blas Senent.

X—2095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, se sigue expediente promovido a instancia de don Manuel D. José y doña María Alonso Martínez y Bea, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de D. Vicente Alonso Martínez y Martín, Providencia.—Juez, Sr. Villar.—Ma—
Providencia.—Juez, Sr. Villar.—Ma—

Madrid, 30 de Abril de 1936.—En vista de la ratificación que antecede, se tiene por parte en nombre de D. Manuel, D. José y doña María Alonso Martínez y Bea al Procurador D. Aquiles Ulrich, con el que se entenderán las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado, que le será devuelto dejando testimonio en forma; se tiene por solicitada la aceptación de herencia a beneficio de inventario de D. Vicente Alonso Martínez y Martín, y la formación de aquél, al que dará comienzo dentro del término fijado en el artículo 1.117 del Código civil, para lo que se señala el día 20 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, facilitándose previamente los datos relativos a los bienes, derechos o créditos que constituyan dicha herencia dentro del plazo de ocho días, y citándose para la formación del mismo a las personas que determina el artículo 1.065 de la ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo efecto se manifiesta por el Procurador Sr. Ulrich quienes sean, así como también por las razones que se exponen en el escrito a las legales representaciones de las sucursales de los Bancos de España y Bilbao de la ciudad de Barcelona; de conformidad con lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.026 y concordantes de aquel Código, se nombran Administradores de la herencia de dicho señor a los supuestos herederos instantes D. Manuel y D. José Alonso Martínez y Bea, sin prestación de fianza de momento hasta que proceda exigirla con carácter de solidarios.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de citación a los acreedores que existan en su caso de D. Vicente Alonso Martínez y Martín, cuyos nombres y domicilios se desconocen, autorizo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madueño.

X—2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera instancia, accidental de esta ciudad, por usar de permiso el propietario.

En virtud a lo acordado en autos ejecutivos promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados después por la Comisión liquidadora nombrada en el expediente de suspensión de pagos de la misma, contra D. Miguel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los siguientes bienes:

Primero. Pedazo de terreno en el lote quinto de la Sección Sur de la Dehesa de Navaluenga, término de Villanueva de Córdoba, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; que linda: por Norte, con terrenos de Pedro Díaz Mohedano y Francisco Cañuelo; a Saliente, otro de María Juana Higuera Cantador; al Mediodía, terrenos de Juan Calero Pozo, y al Poniente, vía férrea de Peñarroya a Conquista.

Justipreciado en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo. Pedazo de terreno en la Dehesa de Navaluenga, término de Villanueva de Córdoba, compuesta de siete acciones en el lote quinto de la Sección Sur, con cabida de seis fanegas y 17 cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, nueve áreas y dieciocho centiáreas y diez decímetros cuadrados; linda: al Norte, pedazo de terreno de Juan Calero Pozo y María Eduarda Romero Castillo; al Levante, camino nuevo que separa este lote del sexto, llamado de Fuente de Albin; al Mediodía, José Sánchez Blanco, y Poniente, camino de Fuencaliente.

Justipreciado en cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos.

Tercero. Tercera parte indivisa de un lote en el sitio denominado Dehesa de la Alcarria, cuyos límites son: por el Norte, Juan Antonio Delgado Madueño; Sur, herederos de D. Miguel Gutiérrez Copado; por Este, con don Juan Gutiérrez Copado y doña María Gutiérrez Copado, y por Oeste, tierras del mismo dueño. Esta finca es de pastos, encinas, monte bajo y está provista de casa de labor, teniendo una extensión superficial de 80 hectáreas, 54 áreas y 60 centiáreas. Término de Villanueva de Córdoba.

Justipreciada la tercera parte en dieciséis mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos.

Cuarto. Otro pedazo de terreno colindante con el anterior, que linda: por el Norte, con el camino real que conduce de esta villa a la ciudad de Montoro; al Sur, lote de doña María Gutiérrez Copado; Saliente, con el término de Adamuz, y Poniente, con D. Francisco Cañuelo; teniendo una extensión superficial de 97 hectáreas, 84 áreas y 90 centiáreas.

Justipreciada esta tercera parte en veinte mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos.

Quinto. Tercera parte indivisa de un pedazo de terreno al sitio denominado Hurdillas, Venta de los Locos y Cerro del Cuervo, término municipal de la villa de Adamuz, de 59 hectáreas, 79 áreas y 47 centiáreas de cabida; que linda: al Norte, con terreno de Antonio Muñoz Copado y Benito Gutiérrez Coletto; Este, otros de Bartolomé Rojas Toril y comunales de la villa de Adamuz; Sur, arroyo de Mataspuecas y fincas de Miguel Gutiérrez Pozuelo y Julián Zamora Gutiérrez, y Oeste, otras de Antonio Coletto Cabrera, Pedro José Coletto Cabrera y término municipal de Villanueva de Córdoba.

Esta finca, al justipreciarse por el Perito, la ha dividido en dos porciones: una, compuesta de 14 hectáreas, 53 áreas y dos centiáreas, cuya tercera parte valora en mil ochocientos ochenta pesetas con veinte céntimos; y otra, con 45 hectáreas, 26 áreas y 45 centiáreas, asignándole como valor a la tercera parte cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Sexto. Una tercera parte de una viña al sitio y pago de Cañada Juana Gil, término de Villanueva de Córdoba, de cabida de cuerda, o sea una hectárea, 28 áreas y 69 centiáreas; linda: por Norte, Sur y Oeste, respectivamente, Juan García Moreno, Manuel Pozo Po-

zo y Andrés Martos Peralbo; y Este, Pedro Díaz Fernández.

Justipreciada en mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Término de Cardeña y Montoro:

Séptima. Tercera parte indivisa de la finca denominada, según los títulos, Santa María, pero que se conoce con este nombre y también con el de Socor y Yegüerizo, sita en los términos municipales de Montoro y Cardeña, en la sierra y saliega de dicho término; son sus linderos totales: por el Norte, D. José Cano, D. Pascual Cano, D. José Cano Arévalo y D. Mateo Cachinero; por el Este, el río de las Yeguas; por el Sur, la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, D. Juan Martos, dehesa de Yeguas, camino de Vuelca Carretas, dehesa de Españares, dehesa de la Navalmoñeda y dehesa de Poza Nueva, y al Oeste, dehesa de D. Santos Cueto. La cabida de esta finca es de 5.573 hectáreas, que equivalen a 8.653 fanegas del marco real de Castilla, siendo la mencionada su cabida exacta, aun cuando en el Catastro se la hace figurar con una extensión de 5.730 hectáreas, 77 áreas.

Se halla dicha finca destinada al cultivo de dehesa de pasto y monte con abundante arbolado, sobre todo en la parte Norte, llamada del Yegüerizo; tiene una viña con 35.000 cepas, que ocupan unas 35 fanegas; dentro de la finca hay también siete u ocho manchas de pino con unos 14.000 pies, que ocupan una superficie aproximada de 16 hectáreas, teniendo además huertas de hortalizas y frutales, existiendo en la actualidad de monte unas 600 hectáreas, aproximadamente.

Hay enclavadas dentro de la finca bastantes edificaciones para los servicios agrícolas y pecuarios de ella, así como viviendas, colonias y casas de porqueros, y tres grupos de edificaciones que los forman, uno, la casería llamada del Yegüerizo, con vivienda y casa para el apero, bodega de vinos, establo moderno, etc.

Justipreciada esta tercera parte en cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinar-

los los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso la parte actora del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; pero haciéndose constar que hallándose inscritos en el Registro de la Propiedad, excepción hecha de los bienes radicantes en el término de Adamuz, que carecen de inscripción a nombre del demandado, por la rebeldía de éste, otorgará el Juzgado de oficio la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio García Ruiz. El Secretario, Miguel Orellana.

N.—2018

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 6. del de Marina.

1.924

AGUADO DEL VAL, Pedro, y Pedro Chavarri Auro, domiciliados últimamente en la calle de Fuencarral, número 139, y Canal del Lozoya, número 18; se les cita para que el día 27 del actual, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas, número 337; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.925

ALCOBENDAS MARTINEZ, Gabriel, y Miguel Robles Sánchez; condenados por riña y lesiones; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 698 de 1934.

1.926

ALONSO CAMARERO, Andrés; hijo de Angel y de Felisa, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, bajo; comparecerá el día 12 del actual, a las diez, ante el Juzgado número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones del mismo, instruido contra Joaquín Catalá, bajo el número 395 de orden del año actual.

1.927

ALVAREZ, José; conductor de un automóvil, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 16; se le cita para que el día 27 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas, número 976; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.928

ALVAREZ, Marcelino; cuyas demás circunstancias no constan y domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Rodríguez, número 20; para que el día 2 del actual, y hora de las doce de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas, número 3; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.929

ARELLANO, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 210; comparecerá el día 12 del actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el conductor de tranvías 1.910, bajo el número 287 de orden del año actual.

1.930

BAENA MARTIN, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 27 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas, número 532; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.931

BARBERO CORDOBA, María; hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en Asistencia Social, calle de Riego; comparecerá el día 12 del actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otro, bajo el número 274 de orden del año actual.

1.932

BENAVENTE CLEMENTE, Felipe; hijo de Acisclo y de María, de treinta y nueve años de edad, soltero, carterero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Cervantes, número 3, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio verbal de faltas, número 833 del año 1935, segundo contra el mismo, por escándalo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Fernández Heredia, hijo de José y de Rosario, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Marbella (Málaga), vecino que fué de Guardo y Málaga, de ocupación vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pablo Iglesias, en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de uso indebido de cédula, con el número 100 de 1935; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 30 de Abril de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario interino, Bonifacio Berna.

JO—5771

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Cuevas del Valle, de la clase C, por contar sólo 976 habitantes de hecho y 1.050 de derecho, en virtud de haberse declarado desuerto el concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre por plazo de quince días, debiendo durante él los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado de instrucción, acompañando los documentos a que se contrae la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad fecha 31 de Enero último, sin cuyo requisito no se les considerará concurrentes.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de Abril de 1936.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, D. Guzmán.

JO—5772

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia de este partido de Arenas de San Pedro.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Guisando, en este partido, se anuncia su provisión a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, y por plazo de quince días, haciéndose constar que dicho pueblo tiene 978 habitantes de hecho

y 1.265 de derecho, y se previene a los aspirantes que deberán acompañar a su solicitud los documentos a que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad fecha 31 de Enero último, pues, de no hacerlo así, no podrán ser admitidos en el concurso.

Dado en Arenas de San Pedro a 6 de Abril de 1936.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, Fernando de Castro.

JO—5823

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate del arma que al final se expresa, sustraída el 26 del actual de la casa número 3 de la calle de Moreno Nieto, de este término, propiedad de D. Petronilo Pérez Vázquez, poniéndola, de ser habida, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por robo, bajo el número 92 del año 1936.

Señas.

Una pistola marca Victoria, calibre 6,35, niquelada, fabricada en Eibar, con iniciales P. V. P. N.

Dado en Badajoz a 28 de Abril de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—5773

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de la alhaja que al final se expresa, sustraída el 26 del corriente de la casa número 3 de la calle de Moreno Nieto, de este término, propiedad de D. Petronilo Valentín Pérez Naranjo, poniéndola, caso de ser habida, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por robo, bajo el número 92 de 1936.

Señas.

Una medalla de nácar con la imagen de la Virgen del Carmen, orlada de brillantes.

Dado en Badajoz a 29 de Abril de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Mifsut.

JO—5774

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, propios de D. José

García Mata, la noche del 27 al 28 del actual de un almacén que el mismo posee en la carretera de Portugal, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, por robo, bajo el número 94 de 1936.

Substraído.

Cuatro lomos envueltos en papeles, dos salchichas, una caja de jabón de La Toja, pequeña, dos pastillas grandes de la misma clase, una barra de jabón para afeitarse, un cuchillo largo de partir jamón, inoxidable, tres pares de medias de seda, dos cubiertos de metal plateado, una pluma estilográfica, una lata de tomates, dos botellas de anís, algunos ovillos de hilo y madejas, más una caja de mantequilla Arias pequeña.

Dado en Badajoz a 28 de Abril de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—5775

BILBAO—JUZGADO ESPECIAL

Don José Mínguez y Ramírez de Lozada, Juez de instrucción número 17, de Madrid, y especial para instruir sumario, por malos tratos, en la represión de los sucesos revolucionarios de Octubre de 1934.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en el sumario número 441 del Juzgado número 1, de Bilbao, y número 3 de este especial, que se sigue, por el delito de homicidio, contra Jesús García Borreguero, Juez municipal de Santurce, Blas Ciarreta Ibarrondo, Jefe de la Guardia municipal de dicho pueblo, y otro, se ha declarado rebeldes a dichos dos procesados y se halla decretada la prisión de los mismos.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado especial en la Prisión de esta villa.

Bilbao, 3 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, José Mínguez.—El Secretario, Germán González.

JO—5828

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID de fechas 13 y 14 de Julio de 1935, respectivamente, llamando al procesado Andrés García Gutiérrez para constituirse en prisión, por haber sido hallado en Salamanca por la Policía en méritos del sumario seguido contra el mismo con el número 62 de 1935, por delito de hurto de una mula.

Cáceres, 27 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción, Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario, Narciso Valle.

JO—5782

CASETE

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los tres sujetos, que se dirán, detenidos por la Guardia civil, como presuntos autores de robos cometidos en la noche del 28 de Abril último en el pueblo de Libros (Teruel), fugados del Depósito municipal de esta villa, sobre los doce de la noche del 2 de este mes, en donde se hallaban presos a disposición del Juzgado de instrucción de Teruel, dando cuenta de ser habidos, a este Juzgado de Casete, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 35 de este año, me hallo instruyendo, sobre infidelidad en la custodia de los presos.

Dijeron llamarse: Victoriano Fernández Carrera, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural de Borruaga, estatura regular, fornido, moreno, viste pantalón pana negra, chaqueta de paño, gabardina blanca; Jesús Arroyo Fernández, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural de Manzanares, estatura baja, regular de carnes, moreno, barba poblada, viste traje negro, abrigo de cuadros, y Vicente Romero Herreros, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Dominos, del comercio, estatura 1,65 metros, delgado, pelo largo, peinado hacia atrás, viste traje color canela; los tres, ambulantes.

Casete, 3 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

JO—5829

CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 88 del corriente año, sobre daños por imprudencia, se cita a D. Edmundo Van Peris, su esposa e hijas, domiciliados últimamente en Valencia, y que al parecer actualmente se hallan en el Extranjero, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma por medio de la Prensa oficial, libro la presente, que firmo en Castellón de la Plana a 20 de Abril de 1936. El Secretario (ilegible).

JO—5783

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los semovientes, que al final se reseñan, propios de Manuel Salido Lague, vecino de esta

villa, y que fueron substraídos en la noche del 29 al 30 de Abril último, del sitio conocido por Cañada del Valle, de este término municipal, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula de diez años de edad, castaña, alzada 1,46 metros, hierro de Seguro espaldilla izquierda, y el de la Mundial V, número 15 anca izquierda, ojibocicastaña.

Otra mula de ocho años de edad, castaña, alzada 1,47 metros, hierro tabla derecha, el de El Félix Agrícola V, número 15, anca izquierda, cariroja.

Castro del Río, 2 de Mayo de 1936. El Juez de instrucción, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—5784

CERVERA DEL RIO PISUERGA

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a las procesadas Cecilia García Guille, de cuarenta y seis años de edad, hija de Francisco y de Dolores, natural de la Alameda, y a Elvira Pardo Rodríguez, de veintisiete años de edad, hija de Agustín y de María Luisa, natural de La Bañeza, y ambas sin domicilio conocido; para que, en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que las resultan en la causa, sobre hurto, número 8 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declaradas rebeldes y pararlas el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la República, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichas procesadas y, de ser habidas, las pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera del Río Pisuerga a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, José Parra Illades.—El Secretario, P. H., Teodoro González.

JO—5830

CORUSA—AUDIENCIA

Don José Spiegelberg y Horno, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente y para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 112 de 1934, se cita en forma al penado José María Neira N., que usa el segundo apellido de López, que últimamente tuvo su domicilio en el Hospicio provincial, de esta ciudad, y cuyo pa-

radero actual se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, dentro de los días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto, para notificarle el auto de remisión condicional en la causa de referencia, seguida por lesiones a Luis Neira García.

Dado en La Coruña a 29 de Abril de 1936.—El Juez, José Spiegelberg y Horno.—El Secretario (ilegible).

JO—5832

FIGUERAS

Don Isidro P. Frade, Juez de instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente se cita en forma al procesado Jaime Vila Fornos, domiciliado últimamente en Port-Bou, a fin de que el día 30 de Mayo próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona, al objeto de serle notificado el auto de suspensión de condena dictado por el expresado Tribunal, en el sumario que se le siguió ante este Juzgado bajo el número 29, rollo 194 de 1935; apercibiéndole que, si deja de comparecer, se dejará sin efecto dicha suspensión.

Dado en Figueras a 30 de Abril de 1936.—El Juez, Isidro P. Frade.—El Secretario, P. H., Víctor Ferré.

JO—5785

JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que bajo el número 80 del corriente año se instruye, por esta, contra el vecino de Badajoz don José María Peche y Valle, se cita por medio de la presente a dicho acusado, que se encuentra hoy en ignorado paradero, a fin de que, en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los cargos que se le dirigen en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—5787

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Que en este Juzgado y con el número 39 del corriente año, se instruye sumario por muerte y lesiones, en el que por providencia de esta fecha, acordé llamar por el presente a los lesionados Primitivo Blanco Martín, de quince años, quincallero, natural de Pajares de los Oteros, hijo de Isabel; Antonio Jiménez Iniestas, de veintiseis años, soltero, albañil, natural de Villarcayo; Antonio Fuentes Tarancón, de dieciocho años, jornalero, vecino de Palencia, y a un tal Agustín, que según parece se apellida Jiménez Iniestas, del que se ignoran las demás circunstancias personales, y de todos ellos el paradero actual, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser los tres primeros reconocidos por el Médico forense, y en su caso, dados de alta, y el último prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas acciones se

en poderán ofrecidas por medio del presente; y aperibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 28 de Abril de 1936. El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—5795

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Como ampliación de los edictos que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia en 17 y 21 del actual, respectivamente, y en los periódicos locales del 9 y 10 de los corrientes mes y año, dimanantes del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 102 del año en curso, sobre hallazgo de restos humanos en las márgenes del río Bernesga e inmediaciones de la finca "Jolis", kilómetro 1 de la carretera de Trobajo del Cerecedo, en la tarde del día 7 del actual, que habiendo procedido al lavado de las ropas para facilitar su reconocimiento y consiguiente identificación de la interfecta, acordé por medio del presente rectificar los datos referente a los vestidos encontrados, que son los siguientes:

Un vestido-bata de franela de algodón, en fondo azul con flores estampadas en verde, marrón y blanco, con unos círculos de color azul más oscuros, cuya bata tiene las bocamangas y las tapas de los bolsillos de otra clase de tela, aunque también azul, pero más fuerte, con florecillas rojas, de fondo amarillo y como unas estrellas blancas, todo ello asimismo estampado.

Una combinación o enagua, forma Imperio, de color amarillo.

Una camiseta de punto de algodón, color lila, con manga larga.

Un corsé-faja, también de color lila, con cierre de botones y porta-ligas.

Unos pantalones muy amplios, de hilo blanco, casero, fabricación muy basta, con perneras largas y ningún adorno.

Una camiseta también forma Imperio de lienzo o retor moreno.

Un abrigo de pañete, color azul-violeta, casi morado, con piel roja en cuello y bocamangas, tiene medio forro de color azul con flores estampadas en negro.

Dado en León a 30 de Abril de 1936. El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—5796

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños, con el número 38 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Manuel Mancebo Domingo, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 33, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas

con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5836

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 85 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Pablo Cabrina y Cabrina, que habitaba en esta capital, en la calle de Rosalía de Castro, número 2, principal, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5838

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Padés, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Eduardo Cnerro Lázaro, de veinticinco años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisco y Saturnina, y Francisco Javier Gornáiz Escurdia, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, los dos naturales de Pamplona; domiciliados últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galén, número 1, con el fin de constituirse en prisión provisional, en virtud de causa criminal que se les sigue, con el número 46 de 1934, sobre tentativa de robo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a 4 de Mayo de 1936. — El Juez, Francisco Camprubi.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

JO—5841

MONTANHEZ

Don Enrique Grifán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su le-

gal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 4 al 5 del actual de una cuadra sita en el pueblo de Botija, y son propios de Antonio Solís Higuera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 74 de este año.

Reseña de los semovientes.

Un mulo tordo, cerrado, de nueve años.

Otro mulo castaño obscuro, de seis años, ambos de atada superior a la talla, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montañez a 27 de Abril de 1936.—El Juez, Enrique Grifán.—El Secretario, José Huidobro.

JO—5802

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco y Lugo, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benjamín Suárez Fernández, vecino de Villapérez y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a notificarle el auto de procesamiento en el sumario número 181 de 1936, que en el mismo se sigue sobre lesiones por disparo contra dicho procesado y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 30 de Abril de 1936.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—5803

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos y Marcos, en funciones accidentalmente de Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca e incautación de los objetos y metálico que se reseñan, los cuales fueron robados en la tarde del 29 del corriente de la casilla existente en el paso a nivel de la línea férrea en la carretera de Alba-Penaranda, sita en el término de esta ciudad, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario que instruye con el número 31 de este año por robo de dichos efectos.

Metálico y objetos substraídos.

Unas veintitrés pesetas en metálico.
Una caja de madera, con espejo, llena de cartas.

Dos camisas de seda blancas de caballero.

Cinco camisas con listas blancas y encarnadas.

Seis toallas nuevas.

Cuatro pañuelos de seda para el cuello.

Una linterna.

Un camión de dormir de señora.

Una bufanda en marrón con listas; y una cadenita de pulsera de señora, de oro.

Peñaranda de Bracamonte, 30 de Abril de 1936.—El Juez, Aresio Marcos y Marcos.—El Secretario, Julián Díez. JO—5804

PUENTE CALDELAS

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez de Instrucción de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Alvarez García, de treinta y cuatro años de edad, cónyuge, hijo de Ignacio y Estrella, natural y vecino de Pesqueiras, partido judicial de La Estrada, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, contra el decretada por la Ilustísima Audiencia de Pontevedra, en virtud de sumario incoado en este Juzgado sobre daños por choque de una camioneta y un automóvil, con el número 55 del año 1933; apercibido que, no verificándolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Puente Caldelas, 30 de Abril de 1936.—El Juez, Eleuterio Divar.—El Secretario, Ernesto Romero. JO—5807

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se instruye con el número 50 del corriente año, por delito de daños producidos en el Club de Campo, sito en El Pardo, la noche del día 2 de Marzo último, se cita de comparecencia inmediata para ante este Instructor, a fin de recibirle declaración, al inculcado Toribio Cuesta; al que se apercibe que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía Judicial, procedan a la detención del referido Toribio Cuesta, que trabajaba como "bad-die" en el mencionado Club de Campo, de donde fue despedido, que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Y en cumplimiento a lo mandado, se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en atención a ignorarse el domicilio y actual para-

dero de Toribio Cuesta, en San Lorenzo del Escorial a 30 de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana. JO—5809

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Salido Pérez, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular en comisión del servicio.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Velada, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo. JO—5845

Don Julio Salido Pérez, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular en comisión del servicio.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de San Bartolomé de las Abiertas, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo. JO—5846

Don Julio Salido Pérez, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular en comisión del servicio.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Real de San Vicente, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secreta-

rios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo. 5847

Don Julio Salido Pérez, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular en comisión del servicio.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Ilán de Vacas, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo. 5848

Don Julio Salido Pérez, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular en comisión del servicio.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Iglesuela, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo. JO—5849